



Proceso N°. 500013153001 2022 257 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Del estudio de la demanda ejecutiva singular presentada por **EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO** contra **FEDCO S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL**, se observa que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, en razón que la cuantía no supera los **superen los 150 SMMLV**, lo anterior, teniendo en cuenta que el valor de las **pretensiones totales** según la certificación expedida por la representante legal de la propiedad horizontal (fls 35al 36) suman junto con los intereses, el valor de **\$99.021.888**, significando que el presente proceso es de aquellos de menor cuantía, y no es de conocimiento de los Juzgados del Circuito, por lo que al tenor del inciso 2 del artículo 90 del C.G.P. se remitirá por competencia a reparto a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda promovida por **EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO** contra **FEDCO S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL**

SEGUNDO: Remitir la demanda y sus anexos por intermedio de la Oficina Judicial a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE VILLAVICENCIO.**

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 8 de noviembre 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA